SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Decreto q. que Compre en la Villa de Sumilla en ocho dias del mes
y año para el Conde de Oñate Emill Siquezientos Veinte y zin
co años los S.res Lorez de Lirine y Corona, y Lorenzo de Homas
Alcalde Maior, y Ordinario, Antonio Homas de, Gu
Heman Lozano Homas, Lorez Ortiza, Juan Marz tell
Ex.o, y Dn. Vizente Lozano, y Gaittan Alonzo Linaro
Conzejo Justizia, y Ayuntamiento de la Villa Man
do Dimos Emm Ramirez Como lo ante Fr. Lo
Costumbre Pareze Alonso Homas Soriano Procurador
Sindico General Dixeron que q. quanto el Pasto de
del Ayuntamiento, de los Vezinos Lirg Aumentando, Lo
Pareziere de Aumentar para la falta de Granos
en Entre los Vezinos del Comun, y que en el Area de El
Canda y del Ponto en Dna Porzion de Dinero Con
derable Mandaron q. se le Emplee, En Brigo al
Prezio q. Cominas Convenienzia se hallare para la Vi
lida de la Dezonza Entre las Paneras de Dho Pitto para
q. con el Abasto Nezezario para los Vezinos = Ha
Ynsmo Dixeron q. por quanto el Camezon de Alcavalas
Conque Dho Villa Sirve al Ex.mo S.r Marq.s de Villena
Duque de Escalona q. nos S.r asumplio Sino Siziem
bre de Año proximo Pasado, se Escriva asu Ex.a para
Entrar en Nuevo Camezon Agrezentandole la mui
Pobreza, y que se hallan Constituidos, los Vezinos de Dha
Villa, a Causa de la Repetida falta de Grecho
para q. se Con la mayor Equidad, y segun la
Acostumbrada Piedad Conque Siempre amiro
dho S.r Ex.mo a Dha dicha Villa y sus
Vezinos, o para que su Ex.a tome la mas
Pronta y Eficaz Prouidenzia, para que